

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas de
EXPORFRYSA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo # 321 de la Ley de Compañías y mediante Resolución No. 06.Q.ICI-004 del 21 de agosto de 2006; publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, estableció la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera y determinó que su aplicación sea obligatoria para las compañías y entidades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

Para el caso de la compañía Expofrysa S.A. es aplicable la nueva normativa contable a partir del 1 de enero de 2012, con periodo de transición el año 2011.

Como parte del examen, he verificado el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; consideramos que el Libro de Actas de la Junta General, el Libro Talonario y el Libro de Acciones y Accionistas son manejados adecuadamente. Por otro lado, tanto los comprobantes de respaldos como los libros de contabilidad son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También como parte de mi examen, he revisado y probado satisfactoriamente el sistema de control interno de la compañía; en la medida que lo considero necesario para establecer las bases de la confiabilidad de los registros. En cuanto a los activos bajo custodia de la empresa, la seguridad, protección y conservación de los mismos son satisfactorias.

Adicionalmente, mi examen se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES.

En mi opinión los Estados Financieros anteriormente referidos presentan razonablemente la situación financiera al 31 de Diciembre del 2013, de conformidad con las regulaciones legales, las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES y con aquellas normas y prácticas contables establecidas.

Atentamente,


Ing. Carmen Navea Mendieta.
C.I. 0910807395

